



PORCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR YELIS OMAIRA MERCADO NAVARRO CONTRA DAVID NAVARRO JIMÉNEZ S.A.S. RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00049.

Nota Secretarial. Montería, 31/mayo de 2022.

Al Despacho del señor Juez le informo que se fijó fecha para audiencia; sin embargo, existe un error frente al apoderado judicial de la parte demandada.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.
TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la nota que antecede, se tiene que en auto adiado 25 de mayo de los cursantes, se fijó fecha para celebrar los artículos 77 del CPTSS, para el día **nueve (09) de junio de 2022 a las 02:00 de la mañana**; sin embargo por error involuntario y de buena fe, en el numeral séptimo, se reconoció personería al Dr. Cesar Adil Durango Buelvas, como apoderado judicial de la parte demandada Oscar Mauricio Vélez Silva, siendo lo correcto que, el jurista Oscar Mauricio Vélez Silva actúa como apoderado judicial de la sociedad **DAVID NAVARRO JIMÉNEZ S.A.S.**, tal como se indicó en la parte motiva del proveído.

Así las cosas, se dejará sin efectos el numeral séptimo del auto en mención y en su lugar, se tendrá al Dr. Oscar Mauricio Vélez Silva, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder anexo; sumado a que, el jurista Durango Buelvas, no ha presentado escrito alguno dentro del asunto de la referencia.

Por todo lo anterior, se, **RESUELVE**

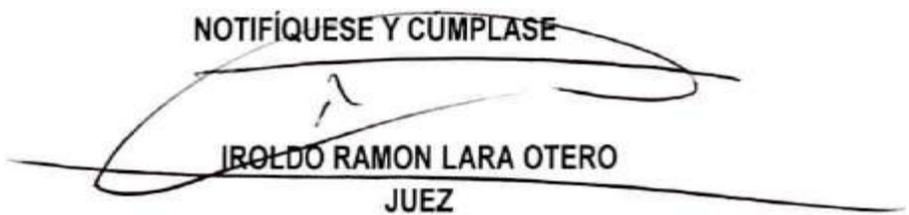
PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral séptimo del auto adiado 25 de mayo de los cursantes, tocante al reconocimiento de personería jurídica al jurista César Adil Durango Buelvas, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, RECONOZCASE Y TENGASE al Dr. Oscar Mauricio Vélez Silva, como apoderado judicial de la sociedad **DAVID NAVARRO JIMÉNEZ S.A.S.**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder anexo.



TERCERO: MANTENER INCÓLUME, los demás numerales emitidos en auto de fechas 25 de mayo de los cursantes, por las razones indicadas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


IRÓLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ